

9849

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas de urgencia, por acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de «Conducción de aguas desde el río Turia hasta Sagunto para el abastecimiento de la primera fase de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios, además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para los días 25 y 26 de mayo de 1976, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sagunto o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.

La relación de afectados que se inicia con el número 1, don Jesús Gómez Escardó, y finaliza con el número 119, doña Emilia Muñoz Rodrigo, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Sagunto, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 11 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—3.940-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9850

ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se convocan becas para seguir estudios en el Colegio del Mundo Unido del Atlántico, en Gales (Gran Bretaña), durante los cursos académicos 1976-1977 y 1977-1978.

Ilmos. Sres.: Con el fin de facilitar la mejor comprensión entre los jóvenes de distintas nacionalidades, se crearon los «Colegios del Mundo Unido», para estimular, a través de la labor desarrollada en sus Centros, la cooperación intelectual, un mejor conocimiento mutuo entre los estudiantes y el fomento de actividades cívicas que encuentren el más apropiado ambiente en este peculiar régimen educativo.

Con este propósito viene funcionando la Institución Internacional «Colegios del Mundo Unido», cuya sede central está en el País de Gales (Gran Bretaña), y en cuyos Centros se imparten enseñanzas durante dos cursos, después de finalizados los estudios de Bachillerato.

Consciente el Ministerio de Educación y Ciencia del gran interés que esta actividad supone, como ya ha podido ser comprobado en las anteriores convocatorias, se propone seguir estimulando la asistencia de estudiantes españoles a los cursos que organizan los «Colegios del Mundo Unido».

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan las siguientes becas para seguir estudios en el Colegio del Mundo Unido del Atlántico, en Gales (Gran Bretaña), durante los cursos académicos 1976-1977 y 1977-1978:

- Dos becas a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Una beca a cargo de «International Busines Machines S. A. E.».

Segundo.—Las becas tienen por objeto posibilitar la estancia de los estudiantes en dicho Centro durante dos cursos de treinta y nueve semanas cada curso.

Tercero.—Los solicitantes deberán haber terminado o cursar estudios de Bachillerato Superior en las ramas de Ciencias o Letras, durante el curso académico 1975-1976, y reunir los siguientes requisitos:

- Haber nacido después del 1 de abril de 1959 y antes del 30 de octubre de 1960.
- Poseer un buen expediente escolar.
- Tener un sólido conocimiento del idioma inglés, que permita no sólo su lectura y traducción, sino también seguir

normalmente las explicaciones que se impartan en las clases y, en general, poder tomar parte activa en la vida del Colegio.

d) Justificar no poder abonar las cuotas que se exigen para cursar estudios en el Colegio y necesitar, por tanto, la beca para poder asistir al mismo.

e) Acreditar el consentimiento del padre, madre o representante legal del solicitante, para poder desplazarse al Colegio del Mundo Unido del Atlántico.

Cuarto.—El importe de cada una de las becas de los apartados a) y b) tendrá una dotación de 568.540 pesetas, que comprenderá los gastos de los cursos académicos 1976-1977 y 1977-1978. En dicha dotación van incluidos los gastos que por todos los conceptos abonará el Ministerio de Educación y Ciencia e «International Busines Machines S. A. E.», que comprenden los gastos de escolaridad y costes complementarios durante los dos cursos que abarca la beca.

Cualquier otro gasto que rebase la cantidad indicada será por cuenta del alumno.

Quinto.—Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, del Ministerio de Educación y Ciencia, y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o por cualquiera de los medios que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Oficina de Correos o ante los Gobiernos Civiles, etc.), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de certificación académica, comprensiva de las calificaciones obtenidas durante el Bachillerato, con informe del Director del Centro docente.

Sexto.—Los candidatos deberán realizar un examen de sus conocimientos del idioma inglés y, posteriormente, mantendrán una entrevista con el Jurado designado al efecto, que efectuará la selección definitiva.

Séptimo.—El Jurado de selección estará constituido por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, el Secretario general del mismo, un representante del Comité Español de los Colegios del Mundo Unido, un Catedrático de lengua inglesa de Institutos Nacionales de Bachillerato, un representante del Colegio del Mundo Unido, un representante de los antiguos alumnos, más aquellas otras personas que considere el Presidente necesaria su colaboración.

Octavo.—Los estudios realizados en el Colegio del Mundo Unido se convalidarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Noveno.—El importe de las becas mencionadas en el número primero, apartado a), será abonada por la Habilitación Central del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, con cargo a los capítulos correspondientes del XVI y XVII Plan de Inversiones para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

La beca del número primero, apartado b) será abonada por «International Busines Machines S. A. E.».

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE TRABAJO

9851

ORDEN de 18 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramón Zalabarría Berasaluce y otros.

Ilmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramón Zalabarría Berasaluce y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ramón Zalabarría Berasaluce y demás mencionados en el encabezamiento de esta sentencia,